



DPP 056 / 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00598

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 15 NOV 2019

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, modificada por la Resolución Exenta N° 429, (V. y U.), de fecha 01.02.2019 que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N°1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013, el D.S. N°10, de 2015 y el D.S. N° 27, de 2016, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- d) La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de fecha 10.01.2019, modificada por la Resolución Exenta N° 529, (V. y U.) de fecha 08.02.2019, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 22.01.2019, la Circular N° 5, (V. y U.) de fecha 03.04.2019 y la Circular N° 26, (V. y U.), de fecha 09.10.2019, todas del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2019;
- f) El Ord. N° 2245, de fecha 14.11.2019, del Director del Serviu Regional, que solicita conceder un Subsidio Habitacional por Asignación Directa a Don Leonel Enrique González Rojas, Run 8.895.107-7, por las razones que indica;
- g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S. N° 31 (V. y U.), de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Serviu Regional ha solicitado mediante oficio señalado en la letra f) de los vistos, asignación directa de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para Don **Leonel Enrique González Rojas, Run 8.895.107-7**, quien presenta una urgente necesidad habitacional, producto de una situación social y económica compleja, según consta en antecedentes expuestos en el Oficio antes citado,
- b) Que Don Leonel González, posee una discapacidad física, tiene movilidad reducida y utiliza bastones para desplazarse, tiene la necesidad de adecuar su vivienda a su actual condición de vida pero sus recursos no son suficientes para ello,
- c) Que la familia obtuvo subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar con fecha previa a la enfermedad de Don Leonel, y el reglamento del programa no permite postular nuevamente a dichos beneficios,
- d) Que existen razones suficientes que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en la letra a) del considerando una atención especial, de manera que pueda mejorar su actual calidad de vida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a la persona identificada a continuación:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN	DV
Leonel Enrique	González	Rojas	8.895.107	7

2. Exímase a la persona individualizada en el Resuelvo N°1 precedente, de cumplir con lo siguiente:
 - De lo dispuesto en el Artículo 4, incisos 2° y 3° del Artículo 15, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, respecto a la incompatibilidad con el beneficio para proyectos del mismo tipo recibidos anteriormente.
 - De las condiciones del contrato de construcción, estipuladas en la letra l) del artículo 21, referente al plazo máximo para el inicio de obras, pudiéndose extender hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio.
3. El monto de subsidio a asignar será entregado según el siguiente detalle:

N°	Nombre	RUN	Tipología Proyecto	Monto subsidio (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)
1	Leonel Enrique González Rojas	8.895.107-7	Mantenición	65	6,5

4. Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos no eximidos para aprobar la asignación de los recursos señalados.
5. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 12 meses contados desde su fecha de emisión.
6. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2019, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El monto a imputar será de 71,5 Unidades de Fomento, de las cuales 65 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo y 6,5 Unidades de Fomento a Asistencia Técnica.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL HORCOS GUZMÁN
Ingeniero Constructor

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

TRANSCRIBIR A:
GABINETE MINISTRO.
DIVISION POLITICA HABITACIONAL (Original)
DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL.
DIVISION INFORMÁTICA.
DIVISION JURÍDICA.
SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.
DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU (Original).
ENTIDAD PATROCINANTE SERVIU.
DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (DBM).
OFICINA DE PARTES (Original)
LEY DE TRANSPARENCIA (Copia)